



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **6 0 5 3**

BUENOS AIRES, **0 1 OCT 2010**

VISTO el expediente N° 1-47-7756/10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

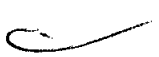
CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GALDERMA ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Juramento 1775, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Ruta 9, Km. 37.5, Calle Mozar s/Nº, Centro Industrial Garín, provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de la modificación de estructura del establecimiento habilitado mediante Disposiciones N° 2892//07, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

5) Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° **6 0 5 3**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación de estructura a la firma GALDERMA ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Juramento 1775, piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Ruta 9, Km. 37.5, Calle Mozar s/N°, Centro Industrial Garín, provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 2892/07.

ARTICULO 2°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 52 a 54.

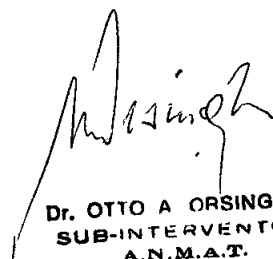
ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los planos oficiales aprobados; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-7756/10-1

DISPOSICION N°

6 0 5 3

ar


DR. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.